



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS.

Página 1 de 7

Por medio del presente escrito, se presenta el Estudio Previo, en que se fundamenta el presente contrato conforme a lo previsto en el *capítulo VII- FASE DE PLANEACIÓN, del Acuerdo N° 010 del 21 de noviembre de 2024 - Estatuto de Contratación*

En desarrollo de lo anterior se presenta el estudio previo así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que la E.S.E Hospital San José de Viterbo se creó a través del acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2007: *“Por medio de la cual se derogan los acuerdos 015 de mayo 23 de 1997 y 009 de marzo 26 de 1999 exceptuando el artículo 1 del acuerdo 015 de mayo 23 de 1997 y se enmarca la Empresa Social del Estado Hospital San José de Viterbo dentro de la normatividad vigente y se dictan otras disposiciones”*.

Que dentro del acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2007 Artículo 4° se establece: *“El objeto de la empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud”*.

Que la E.S.E coordina sus actuaciones en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*.

Que la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas, es una empresa social del estado cuya naturaleza jurídica definida por el Decreto 1876 de 1994, precisa que estas *“constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”*; posición que le permite definir el margen de maniobrabilidad administrativa, sujeta a las normas que regulan su ejercicio, entre ellas, la facultad para contratar, preceptuada en el *Acuerdo N° 010 del 21 de noviembre de 2024 - Estatuto de Contratación*.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y están sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior y de las disposiciones que rigen a las empresas estatales de régimen de contratación exceptuado, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, expidió Estatuto de Contratación según el *Acuerdo N° 010 del 21 noviembre de 2024*.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS.

Página 2 de 7

Que es interés de la E.S.E. Hospital San José de Viterbo – Caldas, materializar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, además del cumplimiento del objeto misional, objetivo (s) y los principios básicos institucionales preestablecidos desde su creación.

Que la E.S.E. Hospital San José de Viterbo – Caldas, requiere garantizar la eficiencia administrativa, asistencial en cumplimiento de la normatividad vigente. Que CORPOCALDAS en ejercicio de su facultad como autoridad administrativa en materia ambiental requiere a la E.S.E poniendo de presente que EMPOCALDAS S.A prestador del servicio de acueducto y alcantarillado en la municipalidad reporto a dicha Corporación en cumplimiento de la Resolución 075 de 2011 los resultados de caracterización de los vertimientos de aguas residuales no domésticas que son vertidas al sistema de alcantarillado de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1076 de 2015; encontrando que no se reporta información respecto de este establecimiento hospitalario.

Por lo anterior, es imperioso que la E.S.E Hospital San José de Viterbo – Caldas realice dicha caracterización en cumplimiento de lo requerido por CORPOCALDAS como ente competente para ello y lo establecido en la Resolución 075 de 2011 y 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que se debe contratar persona natural o jurídica con la idoneidad suficiente para realizar este tipo de muestreos y caracterizaciones de aguas residuales requeridas por la autoridad ambiental.

Siendo entonces para la E.S.E Hospital San José de Viterbo – Caldas, obligatoria la prestación de servicios de salud a través de personal profesional, técnico y asistencial y administrativo que le contribuyan en el desarrollo de las distintas funciones que permitan el normal cumplimiento de su objeto social y de prestación en salud, se hace necesario contar con personal suficiente contratado a través de la modalidad de prestación de servicios. Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no dispone del personal de planta para el desarrollo de estos procesos, con el fin de continuar con la puesta en funcionamiento de ja E.S.E se hace necesaria esta contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA CARACTERIZACIÓN ARND, INCLUYENDO RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES, EJECUCIÓN DE PERIODO DE MUESTREO, Y ANÁLISIS DE RESULTADOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS.

1. Realizar Muestreo para caracterización ARND, en la E.S.E. Hospital San José de Viterbo Caldas, en la fecha y hora convenidas.
2. Cumplir con el objeto contractual, bajo las siguientes condiciones:

ITEM 1			
Punto de toma de muestras:	SALIDAD DEL SISTEMA DE ARnD		
Tipo de matriz:	ARND Resolución 0631 Art 14 (Actividades de atención a la salud humana- atención medica con o sin internación)		
Tipo de muestreo:	Compuesto		
Duración del muestreo:	4 Horas	Frecuencia de toma de alícuotas: 30 minutos	
PARÁMETROS	UNIDADES	MÉTODO	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN
¹ Aceites y Grasas	mg de GYA/L	SM 5520 C - Espectrofotometría	2,00
¹ Acidez	mg CaCO ₃ /L	SM 2310 B - Volumetría	10,00
¹ Alcalinidad	mg CaCO ₃ /L	SM 2320 B - Volumetría	10,00
² Cadmio	mg Cd/L	S.M. 3030K - EPA 200.8, Revisión 5.4. 1994 - Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente	0,0030
¹ Caudal volumetrico	L/s	Protocolo de monitoreo y seguimiento del Agua del IDEAM Numeral 8.1.2 - Volumétrica	-
² Cianuro Total (CN-)	mg CN/L	ASTM D 7511-12 - Análisis por Inyección de Flujo Segmentado, Digestión Ultravioleta en Línea y Detección Amperométrica	0,010
¹ Color Verdadero	620 nm, 525 nm, 436 nm	ISO 7887 B - Espectrofotometría	-
² Cromo (Cr)	mg Cr/L	SM 3030 K- EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994 - Digestión asistida por Microondas, Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente.	0,003000
¹ Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg de O ₂ /L	SM 5210 B, SM 4500-O G - Electrometría	2,00
¹ Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg de O ₂ /L	Kit Spectroquant® 25 - 150 mg/L (Soluciones A:114538 y B: 114682) 100 - 1500 mg/L (Soluciones A:114538 y B: 114539) 500 - 10000 mg/L (Soluciones A:11 - Colorimétrico	25,00
¹ Dureza Cálcica	mg CaCo ₃ /L	SM 3500-Ca B - Volumetría	4,00
¹ Dureza Total	mg CaCo ₃ /L	SM 2340 C - Volumetría	8,00
¹ Fósforo Reactivo Total (leído como ortofosfato)	mg PO ₄ -P/L	SM 4500-P E - Espectrofotometría	0,100
¹ Fósforo Total	mg de P/L	SM 4500-P B E - Digestión Ácido Nítrico/ Ácido Sulfúrico - Ácido Ascórbico	0,100
² Fenoles Totales	mg Fenoles/L	SM 5530 B, D Modificado - Destilación - Fotométrico Directo	0,100
² Mercurio (Hg)	mg Hg/L	SM 3112 B Ed.23 2017 - AA - Vapor Frío	0,0010
² Nitratos	mg N-NO ₃ /L	EPA 300.0, Rev. 2.1, agosto 1993 - Cromatografía Iónica	0,05
² Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃)	mg N-NH ₃ /L	SM 4500-NH ₃ B,C - Destilación-Volumétrico	2,00
² Nitrógeno Total	mg N/L	SUMATORIA DE NITROGENOS -	-
¹ Nitritos	mg NO ₂ -L	SM 4500-NO ₂ - B - Espectrofotometría	0,050
¹ pH	U de pH	SM 4500-H+B - Electrometría	1,00
² Plata (Ag)	mg/L	SM 3030 K- EPA 200.8, Revisión 5.4, 1994 - Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente	0,0030
² Plomo	mg/L	S.M. 3030K - EPA 200.8, Revisión 5.4. 1994 - Espectrometría de Masas - Plasma Acoplado Inductivamente	0,0030
¹ Sólidos Sedimentables	mL/L/h	SM 2540 F - Volumétrica	0,10
¹ Sólidos Suspendedos Totales	mg SST/L	SM 2540 D - Gravimetría	6,00
² Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg SAAM/L	SM 5540 C - SURFACTANTES ANIONICOS COMO SAAM	0,20
¹ Temperatura	°C	SM 2550 B - Termometría	-

NOTAS:

1. parámetro acreditado – 2 Parámetro acreditado y subcontratado – 3 Parámetro no acreditado - 4 Parámetro no acreditado y subcontratado.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS.

Página 4 de 7

3. Realizar entrega de pre informe una vez se haya realizado el muestreo en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José de Viterbo Caldas.
4. Realizar entrega de informe final del proceso.
5. Realizar interpretación de los resultados, o una declaración de conformidad de los resultados, siempre que todo el rango calculado se encuentre dentro de la zona de tolerancia o cumplimiento, al declararse que el parámetro cumple con la normativa aplicable.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO:

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
2. Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estar obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

2.4 . CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Formato Único de Hoja de vida (Función pública)
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal.
- Afiliación de Seguridad (Certificado)
- Certificado de Experiencia e Idoneidad (Experiencia laboral)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E Hospital San José de Viterbo-Caldas.

2.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS.

Página 5 de 7

El contrato se perfecciona una vez firmado por las partes, se cuente con el correspondiente Registro Presupuestal y sea aprobada la póliza de cumplimiento del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

CONDICIONES ESPECIALES DEL FUTURO CONTRATO El servicio se ejecutará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará un servicio de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad.

Este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada y no se generará relación laboral entre las partes que intervendrán en la relación contractual.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, la E.S.E Hospital San José de Viterbo está facultada para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

3.2 PERFIL:

IDONEIDAD: i) Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la venta de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que, conforme a la legislación vigente en materia de contratación, especialmente la que rige a las Empresas Social del Estado (E.S.E), se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 195 Numeral 6 de la ley 100 de 1994.

Que se dará aplicación a la finalidad de la E.S.E Hospital San José de Viterbo, a través de la celebración de contratos, de conformidad con los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva, para garantizar el ejercicio de la calidad técnica y humana asegurando la rentabilidad social de la entidad.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN DE
MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESE HOSPITAL SAN
JOSÉ DE VITERBO CALDAS.**

Página 6 de 7

En virtud de la necesidad planteada la E.S.E acudirá a la figura del contrato de prestación de servicios contemplado en el *Acuerdo* N° 010 del 21 de noviembre de 2024 - *Estatuto de Contratación* Por lo anterior, éstos pueden ser celebrados por la entidad de manera directa.

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Rubro		
212020200911	Servicios de medición, control y monitoreo y otros servicios de descontaminación.	Vigencia Presupuestal 2026

CDP		
000072	\$ 1`806,590	Fecha: 26/05/2026

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Se fija como valor total para el contrato la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 1.806.590) M/CTE.

Esta suma será cancelada por la E.S.E Hospital San José de Viterbo al contratista de la siguiente manera:

A. Un primer pago, por valor de **NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 903,295) M/CTE.** Cancelado al contratista, una vez se haya realizado la recolección de muestras en las instalaciones de la E.S.E, y previa presentación de pre informe y certificación por parte del Supervisor del Contrato. **B.** Un segundo pago, por valor de **NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 903,295) M/CTE.;** cuando se entregue informe final y ejecutado el objeto contractual, y previa certificación por parte del Supervisor del Contrato.

ESTAMPILLAS: De conformidad al Acuerdo municipal No. 019 del trece (13) de diciembre de 2024 " por el cual se adopta el estatuto tributario, y la normatividad sustantiva, aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Viterbo caldas, se introducen disposiciones en materia procedimental, tributaria y sancionatoria"; se hará el descuento del 9% correspondiente al pago de las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro- cultura, Pro Deporte y recreación; y Pro-Universidad de Caldas; sobre el valor por cada pago que realice el contratante al contratista

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

- Factura



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN DE
MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA ESE HOSPITAL SAN
JOSÉ DE VITERBO CALDAS.**

Página 7 de 7

- Certificado de paz y salvo de parafiscales.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

- a. Incumplimiento:** se incurrirá en incumplimiento del contrato una vez que se incumpla una o varias obligaciones adquiridas previo informe del supervisor.
- b. Pago de Seguridad Social:** El Contratista deberá aportar el soporte de pago de su seguridad social a la E.S.E Hospital San José a través del certificado de paz y salvo de parafiscales expedido por el contador.

6. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por la Subgerente de E.S.E Hospital San José de Viterbo, cumpliendo las actividades contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

En virtud de lo expuesto se evidencia la necesidad que requiere satisfacer la E.S.E Hospital San José de Viterbo.

Dado en Viterbo- Caldas el veintiséis (26) de mayo de 2026.

Cordialmente,

KAREN HELENA MARÍN OYUELA

Subgerente E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas

Elaboró (Coordinador Contratación)
Cesar Jiménez Villarraga

Revisó:
Asesor Jurídico